

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 12.

Habiendo desaparecido del hogar paterno un niño de 12 años de edad llamado Aurelio Caa Marina, y cuyas señas son: estatura con arreglo á su edad, pelo castaño, ojos al pelo grandes, nariz regular, cara redonda, color moreno, calza alpargatas y cubre la cabeza con boina azul.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de autoridad á mis órdenes la busca, captura y conducción á mi disposición caso de ser habido.

Santander 26 de enero de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

SECCIÓN DE MINAS

Don J. B. Nuño, vecino de esta ciudad, como apoderado de don José Mac-Lennan, concesionario de la «Demasia á Deseada 9.^a», número 6.197, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales radicantes en el pueblo de Cabárceno, sitio Campo de Llanos, del Ayuntamiento de Penagos, por considerarlos necesarios para la explotación de los minerales de dicha «Demasia».

El señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 27 de las Bases generales para la nueva ley de Minas y 73 del Reglamento general interior para el régimen de la minería, se ha servido disponer, con fecha 13 de los corrientes, que se dé al expediente la tramitación legal.

En su consecuencia, se procede á la apertura de información necesaria para la declaración de utilidad pública de la explotación de la concesión minera arriba citada.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del art. 13 de la vigente ley de Expropiación, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión indicada puedan los que se consideren perjudicados entablar las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, en contra de la declaración de utilidad pública que se pretende, hallándose de manifiesto durante ese plazo, en la Jefatura de Minas de esta provincia, el expediente de referencia.

Santander 17 de enero de 1905.
 —El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 12.867

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José de A Istegui, vecino de Bibao, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Afredo», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Tierra del Hays, término de Espinilla, Ayuntamiento de Campo de Suso, que lindan á todos rumbos con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón que indica el kilómetro 48 de la carretera de Reinosa á Cabezón de la Sal, y se medirán: 200 metros en dirección E. la 1.^a estaca; de ésta al N. 500 la 2.^a; de ésta al O. 400 la 3.^a; al S. 500 la 4.^a, y al E. 200 al punto de partida, cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el plazo improrrogable de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 16 de septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 12.868

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ibarguren, vecino de Medio Cudeyo, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 38 pertenencias con el nombre de «Petra», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Sobremezas y San Vitores, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. de la caseta que habita Fernando Vélez en terreno de la antigua mina «La Simple», núm. 2 682, y se medirán: al N. 100 metros 1.ª estaca; de ésta al E. 200 la 2.ª; de ésta 400 al S. la 3.ª; de ésta 800 al O. la 4.ª; de ésta al N. 700 la 5.ª; de ésta 200 al E. la 6.ª; de ésta al S. 300 la 7.ª, y de ésta al E. 300 á la 1.ª, cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 30 de septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Electrotécnica, Electroquímica y Electrometalurgia, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Vigo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 49 del Reglamento de 4 de enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de enero de 1905.

El Subsecretario,

El Conde de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Mecánica general y aplicada, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Vigo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de enero de 1905.

El Subsecretario,

El Conde de Albay.

(Gaceta del 18 de enero.)

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

EDICTOS

DON JOSÉ MARÍA DE ABECHUCO Y UGARTE, teniente de navío, ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento, cito, llamo y emplazo al individuo inscripto del trozo de esta capital, José Alonso Martínez, natural de Val de San Vicente, provincia de Santander, hijo de Incógnito y de Amalia, á quien se instruye expediente de prófugo por no haberse presentado cuando le correspondió pasar al servicio de la Armada, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 23 de enero de 1905.—El Juez instructor, José María de Abechuco.—El Secretario, José González.

DON JOSÉ MARÍA DE ABECHUCO Y UGARTE, teniente de navío, ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y emplazo al individuo inscripto de esta capital Modesto Llano Díaz, natural de Cabuérniga, provincia de Santander, hijo de Julio y Nelsia, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 23 de enero de 1905.—El Juez instructor, José María de Abechuco.—El Secretario, José González.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION TERCERA

PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de los aprovechamientos concedidos para subasta durante el año forestal de 1904-905 en los montes á cargo de Hacienda, con expresion de las fechas y horas en que dichas subastas han de celebrarse.

Número del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	CLASE Y CANTIDAD DE PRODUCTOS				Tasación	DIAS Y HORAS en que han de celebrarse las subastas
				Árboles Núm. de pies	Leñas Estéreos	Piedra M ₃	Caza Pesetas		
198	Alfoz de Lloredo...	Gancedo	Cóbreces...	50 (roble)	»	»	»	1.000	2 de marzo 1905, á las 11 h.
141	Cartes...	Valcabo y Cotejón	Sierra de Elsa y otros	50 (idem)	»	»	»	400	17 de febrero 1905, á las 11.
274	Castañeda	Dehesa, Carceña y Meriego	Castañeda	50 (idem)	»	»	»	750	4 de marzo 1905, á las 11.
18	Guriezo	Agüera	Guriezo	»	600 (bajas)	»	»	900	6 de idem 1905, á las 11.
144	Hazas en Cesto	La Junta y Brezales	Beranga	150 (roble seco)	»	»	»	750	7 de idem 1905, á las 11.
276	Puente Viesgo	Canalrosa y Seladrón	Hijas, Aés y Corvera	90 (roble)	»	»	»	1.350	3 de idem 1905, á las 11.
277	Idem	Dobra, Porcales, etc.	Las Presillas	20 (idem)	»	»	»	200	3 de idem 1905, á las 12.
57	Rasines	Quintana y Rugrande	Rasines	50 (idem)	»	»	»	400	8 de idem 1905, á las 10.
»	Idem	Idem	Idem	»	300 (altas)	»	»	375	8 de idem 1905, á las 11.
55	Idem	El Hayal y Ruhermosa	Ojébar	»	800 (idem)	»	»	1.000	8 de idem 1905, á las 12.
255	Reocín	Isoprieto, Caranco, etc.	Caranceja y otro	60 (roble)	»	»	»	480	1.º de idem 1905, á las 11.
188	Rivamontán al Monte	Llusa, Mijares, etc.	Anero	17 chopos y 23 pinos	»	»	»	400	9 de idem 1905, á las 9.
257	San Felices de Buelna	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento	200 (roble)	»	»	»	2.200	28 de febrero 1905, á las 11.
284	Santa María de Cayón	Carceña y San Miguel	Penilla	»	»	»	»	»	13 de marzo 1905, á las 11.
308	Villafufre	Cagigal del Rey y Caballar	Escobedo	20 (roble)	»	»	»	200	10 de idem 1905, á las 10.
300	Idem	Cuesta, Mijares y Caballar	Villafufre	30 (idem)	»	»	»	300	10 de idem 1905, á las 11.
311	Idem	Hoyos, Rebollar y Tablado	Rasillo	50 (idem)	»	»	»	550	10 de idem 1905, á las 12.
Villaescusa		Carceña y otro	Obregón	»	»	»	»	»	14 idem 1905, á las 11 y las 12
Voto		Candiano, Carrasco, etc.	Carasa	»	»	100	»	200	15 de idem 1905, á las 11.

Santander 14 de enero de 1905.

El Ingeniero Jefe de la región,

Mariano Pérez Serrano.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1904-1905.

Pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la región para la subasta y aprovechamiento de leñas.

1.ª La subasta será sencilla y por medio de proposiciones ó pujas abiertas á la llana, verificándose el día y hora señalados en el anuncio anterior en la Casa Consistorial del pueblo respectivo, bajo la presidencia del Alcalde y con la precisa asistencia del Regidor Síndico.

Deberá también concurrir al acto de la subasta un Notario público, caso de que la tasación exceda de quinientas pesetas. Si no le hubiese en el pueblo, ó no fuera fácil su traslación de otro punto, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consignando en el acta la expresada circunstancia.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad en que se ha tasado el aprovechamiento.

3.ª Durante media hora se podrán presentar y mejorar las proposiciones, y transcurrida, se declarará terminada la subasta, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

3.ª Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento y dentro de los cinco días siguientes al en que se hiciera la notificación, el adjudicatario ingresará en arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate como fianza á responder del cumplimiento del contrato, declarándose éste nulo en caso contrario y quedando aquél obligado á la indemnización de daños y perjuicios y sujeto á las penalidades establecidas en la vigente legislación forestal.

5.ª No podrá darse principio al aprovechamiento sin la licencia escrita del Ingeniero de la región ó del Ayudante de la provincia, que no la facilitará sin la previa presentación de la carta de pago que acredite haberse hecho por el Ayuntamiento el ingreso, en la Delegación de Hacienda de la provincia, del 10 por 100 correspondiente.

6.ª La corta y extracción de los mencionados productos se ha-

rá en el preciso ó improrrogable término que al efecto se señale, á contar desde el día que se haga entrega del monte al rematante, entendiéndose que éste queda obligado á obtener la licencia dentro de los treinta días siguientes al en que se apruebe el remate, y que pasado este tiempo sin haberlo hecho, empezará á correr el estipulado para verificar el aprovechamiento, el cual tendrá lugar con sujeción á este pliego, bajo las penas é indemnización de daños y perjuicios que establecen los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

7.ª La roza de las matas se verificará precisamente entre dos tierras con hachas ligeras y cortantes, sin causar excavaciones de ningún género, rebajando también hasta flor de tierra los uñeros y cepas viejas y cubriendo asimismo todos los cortes con una capa de tierra de cinco centímetros de espesor, á fin de favorecer el brote ulterior.

8.ª El rematante respetará cuidadosamente las matas que vegeten en los límites del monte ó sitio objeto de esta subasta, á fin de obtener resalvos y atalayas, las que limpiará y olivará perfectamente hasta los dos tercios de su altura, eligiendo para esto los pies más robustos y mejor guiados.

9.ª Queda asimismo obligado el rematante á dejar enteramente limpio el terreno comprendido en el aprovechamiento, de todos los arbustos y malezas que comprenda y de los despojos de aquél.

10. La extracción de los productos se verificará por los caminos ya practicados; entendiéndose que el rematante no podrá situar aquéllos, ni abrir éstos, en otros puntos sin previo permiso del personal de la región.

11. Queda prohibida toda concesión de prórroga de los plazos fijados para dejar terminado este aprovechamiento, cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo los casos que menciona el artículo 106 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, quedando sujeto el rematante á lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del citado Reglamento.

12. El contrato del aprovechamiento á que se refieren las precedentes condiciones, se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que prevé el artículo 106 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, y el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la altera-

ción de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevistos le ocasione.

13. Desde la entrega de la corta hasta el reconocimiento final será responsable el rematante de los daños que se cometan en el radio de ella y á 200 metros alrededor, si no denunciare á sus autores dentro de los cuatro días siguientes al en que fueren cometidos.

14. Toda contravención á las condiciones que quedan consignadas, como también á lo que está prevenido en las disposiciones legales vigentes de montes y de la Dirección general de Propiedades que no se hubiesen expresado en este pliego, que estará de manifiesto en el sitio donde se verifique la subasta para que los licitadores puedan enterarse y no alegar ignorancia, será castigada con las penas que las mismas establecen.

15. La Comisión de Montes del Ayuntamiento, la Guardia civil del puesto correspondiente y los empleados de la Sección Facultativa de Montes, son los encargados de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones, sin que por el rematante puedan eludirse bajo ningún pretexto.

Santander 14 de enero de 1905.
—El Ingeniero Jefe de la región,
Mariano Pérez Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11 de enero del corriente adquirir por subasta pública el material quirúrgico para la Casa de Socorro,

La Alcaldía ha dispuesto que ésta tenga lugar el día 15 de febrero próximo, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta se presentarán las proposiciones por escrito, en papel del sello de undécima clase, especificando en letra los precios, acompañando resguardo de la Depositaria municipal de haber consignado 1.000 pesetas y la cédula personal.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto todos los días y horas hábiles en el negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal.

Santander 23 de enero de 1905.
—El Alcalde, *Martínez.*

Ayuntamiento de Herrerías.

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo actual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante la Corporación de mi presidencia los días 29 del presente mes, 11 y 12 de febrero y 5 de marzo, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, el cierre del mismo, sorteo de mozos y clasificación de soldados, respectivamente, apercibidos de que, en este caso, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Heliodoro Sordo Fernández, hijo de Manuel y Concepción; nació el 2 de julio de 1885.

Severino Valentín Santa María de Rielba, expósito; aparece como nacido el 20 de mayo de 1885.

Herrerías 16 de enero de 1905.
—El Alcalde, *Primitivo González.*



Don Julio Linares García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tudanca, en la provincia de Santander.

Hago saber: Que comprendido en el actual alistamiento de 1905 el mozo Francisco Barata Nieto, hijo de Jerónimo y María, de ignorado paradero de éste y aquéllos, como de su naturaleza, se cita á expresado mozo para que concorra al acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 29 del actual, á las diez de la mañana.

Como así bien se le cita al cierre definitivo del mismo para el día y acto del sorteo y clasificación de soldados después, cuyos actos tendrán lugar el día 11 y 12 de febrero y cinco de marzo próximos, respectivamente, por el hubiere que hacer alguna reclamación. Apercibido que de no comparecer á ninguno de dichos actos, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcaldía de Tudanca 20 de enero de 1905.—El Alcalde, *Julio Linares.*



Ayuntamiento de Riotuerto.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento en el año actual, se les cita y convoca por medio del presente, así como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de

quienes dependan, para que el día 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento, haciéndolo así bien en los días 12 de febrero y 5 de marzo próximos á los actos de sorteo y declaración de soldados, señalados, respectivamente, para referidos días; advertidos de que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, si no asistieren á mencionados actos se instruirá contra referidos mozos el oportuno expediente de prófugos.

Riotuerto 20 de enero de 1905.
—El Alcalde, *José Gutiérrez.*

Mozos que se citan.

Juan Acebo Acebo, hijo de padres desconocidos; perteneciente al reemplazo de 1902.

Marcelino de San Juan Bautista, hijo de padres desconocidos; perteneciente al reemplazo actual de 1905.



Ayuntamiento de Laredo.

La Corporación municipal de esta villa ha incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, entre otros, á los mozos

Lorenzo Quiroga Alonso, hijo de Maximino y Eustaquia.

Domingo Riego San Emeterio, de Anastasio y María.

Francisco Castro Aja, de Jacinto y María.

Luciano San Pedro Bustio, de Blas y Serafina.

José Solar López (se ignora el nombre de sus padres.)

Leandro Ruiz Vargas, al cuidado de Antonia Bustamante.

Marcelino Palacio Lastra, hijo de Benigno y Cipriana.

Luciano Fernández Bustio, de Blas y Serafina.

Hilario Díaz Cavada (se ignora el nombre de sus padres.)

Domingo Riego Expósito, hijo de Atanasio y Feliciano.

Manuel Fuentevilla Cavada, de Julio y Dominga.

Tomás Tocornal Gutiérrez, de Francisco y Ricarda.

Carlos Solar Regato, de Carlos y Marina.

Jorge Portomeña Abascal, de Juan y Juana.

Evaristo Herrería Bolado, de Paulino y Polonia.

Demetrio Balcayo, al cuidado de Guillerma Trueba.

Manuel Expósito (se ignora el nombre de sus padres.)

Agustín Canao Mac Mahón, hijo de Manuel y Carolina.

Rodrigo Quintana Camino, de Nicasio y Anselma.

Florentino Gallego, de Fabián y Petra.

Félix Iglesias Revilla, de José y Petra.

Ignorándose el paradero de dichos mozos y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, respectivamente, los días 29 del presente mes, 11 y 12 de febrero y 5 de marzo próximos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Laredo 21 de enero de 1905.—
El Alcalde, *Wenceslao L. Hurtado.*



Ayuntamiento de Guriezo.

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo, con arreglo al caso 5.º del art. 40, los mozos que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente, por ignorarse su actual paradero, para que el día 29 del corriente, 11 de febrero y muy particularmente el 5 de marzo próximos se presenten en esta Casa Consistorial, días en que con arreglo á la ley tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y la clasificación y declaración de soldados, pues de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Nuño Gil, hijo de Manuel y Carmen; nacido el 1.º de enero de 1885.

Germán Garay Hernando, hijo de Antonio y María; nacido el 31 de enero de 1885.

Marcelino Villota Gorostegui, hijo de Juan y Marcelina; nacido el 6 de febrero de 1885.

Victoriano García Martínez, hijo de Juan y Dolores; nacido el 6 de marzo de 1885.

Gabriel Ganua N., hijo de desconocido y Teresa; nacido en 18 de marzo de 1885.

Julián Gutiérrez Fernández, hijo de Julián y Filomena; nacido el 23 de abril de 1885.

Agustín Hernando Usabiaga, hijo de José y Serafina; nacido el 29 de agosto de 1885.

Avelino Alvarez Azcona, hijo de Antonio y Amali; nacido el 10 de noviembre de 1885.

Martin Martínez Hontavilla, hijo de Valentin y Felisa; nacido el 11 de noviembre de 1885.

Luciano Llama Asuaga, hijo de José y Aurora; nacido el 13 de noviembre de 1885.

Pacífico Francos Nuño, hijo de José y Francisca; nacido el 28 de diciembre de 1885.

Domingo Antonio Gil Marroquín, hijo de Antonio é Isabel; nacido el 10 de junio de 1885.

Guriezo 10 de enero de 1905.—El Alcalde, *Tomás S. Martín.*



Ayuntamiento de Camaleño.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual se hallan comprendidos los que á continuación se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora. En su virtud, se les cita por medio del presente edicto para que se presenten á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 29 del actual, 12 de febrero y 5 de marzo próximos, apercibiéndoles de que en otro caso se les parará el perjuicio á que haya lugar.

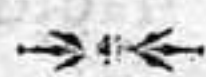
Mozos que se citan.

Daniel Beiz Ausón, hijo de Germán y Feliciano; nació el día 29 de julio de 1885.

José María Santos de Miguel, hijo de Braulio y Vicente; nació el día 8 de septiembre de 1885.

Estanislao Díez Llorente, hijo de Carlos y Josefa; nació el día 25 de noviembre de 1885.

Camaleño 20 de enero de 1905.—El Alcalde, *Vicente Celis.*



Ayuntamiento de Valdeolea.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se crea la plaza de farmacéutico municipal, dotada con trescientas pesetas anuales, con obligación de suministrar medicinas á sesenta familias pobres y algún transeunte.

Las solicitudes se admitirán en el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de certificado de conducta y título profesional.

Valdeolea 21 de enero de 1905.—El Alcalde, P. A., *Pedro Rodríguez.*

Ayuntamiento de Las Rozas.

Ignorándose el paradero de los mozos que se citan á continuación, así como el de sus padres y tutores, se les cita por el presente para hacerles saber que los días 29 del corriente, 11 y 12 de febrero y 5 de marzo próximos tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, respectivamente, la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados. De no comparecer á ninguna de las operaciones de la quinta, se les declarará prófugos.

Mozos que se citan.

Dionisio Prieto Pérez, hijo de Pedro y Patra; nació el 3 de octubre de 1885.

Santos Fernández Martínez, hijo de Gregorio y Antonia; nació el 9 de julio de 1885.

Dionisio Bárcena Ruiz, hijo de Nicolás y Carmen; nació el 12 de octubre de 1885.

Las Rozas 22 de enero de 1905.—El Alcalde, *Domingo Gutiérrez.*



Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El padrón de cédulas personales de este Municipio, para el año corriente de 1905, se halla confeccionado y expuesto al público en esta Secretaría por ocho días, á los efectos de reclamación.

San Miguel de Aguayo 24 de enero de 1905.—El Alcalde, *Salvador Gutiérrez.*



Ayuntamiento de Polanco.

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos, formado por este Municipio para el presente año de 1905.

Polanco 21 de enero de 1905.—El Alcalde, *J. Díaz.*



Ayuntamiento de Santoña.

En vista de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente á los mozos expresados á continuación, cuyo paradero se ignora, para que se presenten an-

te este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados. Dichas operaciones tendrán lugar el último domingo del mes actual, á las diez de su mañana; el segundo domingo de febrero, á las siete de su mañana, y el primer domingo de marzo, á las nueve de su mañana; quedando apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Santoña 23 enero de 1905.—El Alcalde, *José de la Fragua.*

Mozos que se citan.

Jesús San Emeterio Herrería, hijo de Claudio y Josefa.

Casto José Ruiz Luciarde, hijo de Patricio y Ciriaca.

Baldomero José Martínez Pedraja, hijo de Joaquín y Adela.

Manuel Bautista Torregrosa, hijo de Francisco y Trinidad.

Ricardo Ruperto Solís Martínez, hijo de Salvador y María.

José Eías Muñoz Pérez, hijo de José y Dolores.

Felipe Santiago Gómez Veci, hijo de Manuel y Josefa.

Vicente Giralde Peña y Manuel Giralde Peña, hijos de Regino y Manuela.

Manuel Abad Díez, hijo de Manuel y Luisa.

Arrestregecilo Vega y Vega, hijo de José y Sauria.

Ramón Justo Ruiz Velasco, hijo de Ramón y Pilar.

Gervasio Medardo Setién Hoyo, hijo de Gervasio y Dolores.

Américo Cristóbal Campos Rosendo, hijo de Julio y Carmen.

Lorenzo Ruiz Vázquez, hijo de José y Victoriana.

Luis Faustino Acerín Zabala, hijo de Gabriel y Rosario.

Manuel Ramírez Senderos, hijo de Manuel y Eusebia.

Jerónimo Carcedo González, hijo de Isaac y Luisa.

Ramón Pedro Obregón San Emeterio, hijo de Antonio y Facunda.

Mariano Tomás Gabriel Piozno, hijo de Gabriel y Dominga.

Pedro Ancil Bernal, hijo de Blas y Juana.

Eulalio José Gastañaga, hijo de Juana.

Luis Lucio Arce Cabernilla, hijo de Luis y Rafaela.

José Eusebio Alcega Peña, hijo de Juan y Amalia.

Luis Gabriel Luciano González Jiménez, hijo de Francisco y Josefa.

Luciano Montes Martínez, hijo de Antonio y María.



Don Evaristo Mazas Quintana, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Argoños.

Hago saber: Que de conformidad por lo dispuesto por el art. 40, caso 5.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento formado por el expresado Ayuntamiento, para el reemplazo del corriente año, el mozo Román Fernández Sáez, hijo de Martín y Jacoba, nacido en esta villa el 28 de febrero de 1885; é ignorándose su paradero, si bien por oficio del Director general de Carabineros el padre presta servicio en la Comandancia de Cádiz, á cuyo Ayuntamiento se ha oficiado sin resultado hasta la fecha, por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial en los días 29 del actual, 11 y 12 de febrero y 5 de marzo, fechas en que por el orden han de tener lugar la rectificación del alistamiento, el cierre definitivo del mismo, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo, con arreglo á lo prescripto en el artículo 105 y siguientes de mencionada ley.

Argoños 24 enero de 1905.—El Alcalde, *Evaristo Monar*.



Don Fabián Ruiz Sánchez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de Ruiloba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo, cuyos nombres se expone á continuación, se les llama por el presente edicto para que concurren á la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos habrán de verificarse en esta Casa Consistorial en la mañana de los días 29 del actual, 11 y 12 de febrero y 5 de marzo, respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer, por si tuvieren alguna reclamación que hacer, les parará los perjuicios á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Timoteo, hijo de padres desconocidos; nació el 23 de enero de 1885.

Juan de San Andrés, hijo de padres desconocidos; nació el 23 de septiembre de 1885.

José de San Agustín, hijo de pa-

dres desconocidos; nació el 23 de septiembre de 1885.

Ruiloba 23 de enero de 1905.—El Alcalde accidental, *Fabián Ruiz*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de corrupción de la menor Elisa Caballero Uefa contra M. ría Martínez Alvarez, conocida por la Asturiana, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, de veinticinco años, soltera, mo lista, que habitó en esta ciudad en la Ruamenor, número cinco, primero, y últimamente en Bilbao, calle de Gimnasio, número uno, piso cuarto.

Dada en Santander á veintitres de enero de mil novecientos cinco.—*Alfonso Travado*—P. S. M., *J. Gonzalo Pelayo*.



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones graves á Laureano Bárcena contra Pascasio Fernández, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Pascasio Fernández, vecino de San Román.

Dado en Santander á veintitres de enero de mil novecientos cinco.—*Francisco Martínez Valdés*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.



EDICTO

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente y según lo dispuesto en providencia de este día, acordada en diligencias promovidas por el Procurador don Luis Ríos, en nombre de doña Josefa Sanjurjo García, solicitando que se declare á ésta en concurso voluntario de acreedores, se hace pública la declaración de aquel concurso, previniendo que nadie haga pagos á la concursada, bajo la pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos, mientras no sean nombrados los síndicos, al depositario del concurso don Alejandro Porben Oyarbide, del comercio de esta ciudad. Y al propio tiempo se cita á los acreedores de la expresada doña Josefa Sanjurjo para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos por sí ó por apoderado con poder bastante, convocándose á la vez á junta general, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitres, piso tercero, á las once del día veintiocho del mes de febrero próximo, para tratar del nombramiento de síndicos.

Dado en Santander á veintisiete de diciembre de mil novecientos cuatro.—*Alfonso Travado*.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.



DON CIRIACO MANZANARES Y MOLINA, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que instruyo sobre infidelidad en la custodia de presos, se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número segundo del artículo ocho-

cientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Bernardo Amostegui Valdés, de diez y nueve años, pelo castaño, cejas y nariz del mismo color, ojos azules, nariz gruesa, cara ancha, boca grande, barba nascente, color moreno, estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, con un lunar en el carrillo derecho, y á Manuel García Ramos ó Ramón, de veintiséis años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz gruesa, cara redonda, color moreno, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pecoso de viruelas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este referido Juzgado á prestar declaración.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la misma procedan á la busca y captura de dichos sujetos y su conducción ante este Juzgado y cárcel del partido en clase de detenidos.

Dado en Briviesca á diecisiete de enero de mil novecientos cinco.—*Ciriaco Manzanares*.—Ante mí, *Lic. Alejandro González*.



DON ANTONIO DE MEÑACA Y TUNDIDOR, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército y de la causa instruída con motivo de la falsificación de los abonarés números cuatrocientos sesenta y seis y novecientos setenta, del Tercio de Bomberos movilizados número dos (Isla de Cuba.)

Habiendo sido declarados procesados en dicha causa don Guillermo Ruiz Fernández y don Benito García González, residentes en la Habana, por aparecer de autos pudiera existir responsabilidad contra los mismos, se les cita por medio de la presente requisitoria para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la misma, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Rey Francisco, número veinticuatro, primero derecho, con el fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, siguiéndoseles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agen-

tes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, á la cárcel celular de esta corte y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

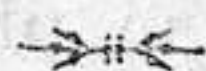
Don Guillermo Ruiz Fernández, según consta en autos en declaración prestada en la Habana en doce de mayo de mil novecientos dos, es mayor de edad, casado, propietario, con residencia en la calle de Amistad, esquina á Dragones.

Respecto á don Benito García González, según declaración prestada también en la Habana en veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuatro, es natural de Ubiarco, provincia de Santander, mayor de edad, del comercio, residente en dicha ciudad, constando también que en mayo de mil novecientos tres vivía en la plaza del Vapor, números veintinueve y treinta, y que era de estado soltero.

Siendo estas las únicas señas que constan para poder ser identificadas dichas personas.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, intétese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*.

En Madrid á dieciséis de enero de mil novecientos cinco.—El Comandante Juez instructor, *Antonio de Meñaca*.—Por su mandato, el Secretario, *José García*.



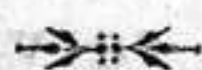
DON SOLUTOR BARRIENTOS HERNÁNDEZ, Juez de instrucción de este partido de Villarcayo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Norberto Arroyo Fernández Alonso, de veintitrés años de edad, estatura, cara y nariz regular, pelo rojo, ojos pardos, color trigueño, con pocas señales de barba, algo cargado de hombros; viste camisa interior de punto, otra camisa á cuadros con flores encarnadas, pantalón de mahón ablandado, blusa remendada á cuadros blancos y zapatos negros con tachuelas; domiciliado en Espinosa de los Monteros y su barrio de Para, de donde se fugó en la tarde del día tres del actual, ignorándose su paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa

que se le sigue sobre muerte violenta de Juana Arroyo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á veinte de enero de mil novecientos cinco.—*Solutor Barrientos*.—P. S. M., *Licenciado Luis Díaz Calderón*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre defraudación, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que en el término de ocho días, á las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía número uno, tercero, á prestar declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impide, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Florentino Alonso y Santos Gutiérrez, industriales que han sido en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á veintitrés de enero de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.

ANUNCIOS PARTICULARES

CANTABRIA

Revista quincenal de Agricultura, Ganadería, Industria, Artes y Letras montañesas.

Se ha puesto á la venta el núm. 28, correspondiente al 23 del corriente.

Se vende en la Administración de *El Cantábrico*, y en la Librería General de calle de Amós de Escalante, á 0'25 ejemplar. Suscripción anual, 6 pesetas.

SANTANDER
TIP. GRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»
Compañía 3